

LEY 2370 DEL 12 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL 'ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RELATIVO A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES', SUSCRITO EN CARACAS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EL 3 DE FEBRERO DE 2023”

Tema en síntesis: Esta ley aprueba el Acuerdo entre Colombia y Venezuela para la promoción y protección recíproca de inversiones, con el objetivo de crear un marco jurídico que facilite y promueva las inversiones directas transfronterizas entre ambos países. El acuerdo establece principios de no discriminación, seguridad jurídica, y protección contra expropiación de las inversiones, así como mecanismos de resolución de disputas. Su propósito es fortalecer la cooperación económica, fomentar el desarrollo productivo y mejorar la estabilidad en la frontera compartida.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. El objetivo del acuerdo es promover las inversiones directas transfronterizas entre Colombia y Venezuela, garantizando seguridad jurídica y condiciones favorables para los inversionistas de ambos países.
2. Definiciones clave:
Inversión: Involucra bienes, acciones, bonos, propiedad intelectual y otros derechos que generen beneficios económicos.
Inversionista: Persona natural o jurídica que invierte en el territorio de la otra parte.
3. El acuerdo se aplica a las inversiones realizadas después de su entrada en vigor y a las controversias derivadas de medidas adoptadas por las partes.
4. Garantías de no expropiación sin compensación justa, y un trato igualitario para inversionistas nacionales y extranjeros.
5. Las partes se comprometen a no discriminar a los inversionistas extranjeros y a otorgarles un trato igual al de los nacionales.
6. Define las condiciones bajo las cuales una inversión puede ser expropiada y el proceso de compensación para los inversionistas afectados.
7. Establece mecanismos para resolver disputas, primero por consultas directas entre las partes y, en caso de no resolverse, a través de arbitraje internacional bajo las reglas de la CNUDMI.
8. Las partes garantizan la libre transferencia de los ingresos derivados de las inversiones, aunque se podrán aplicar restricciones en circunstancias excepcionales.
9. Reconocimiento de la capacidad de cada país para adoptar medidas de protección laboral y ambiental sin que esto afecte negativamente a las inversiones.
10. Se crea un comité para supervisar la implementación y aplicación del acuerdo.
11. El acuerdo entra en vigor 60 días después de la notificación de los procedimientos internos y tendrá una duración de 10 años, con posibilidad de enmienda o denuncia.

